

DECRETO NÚMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MASAHUAT.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los Arts. 3 N° 1, y 6 "A" del Código Municipal, es facultad de este Concejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que por Decreto Municipal No. 3 de fecha 8 de enero de 1993, Publicado en el Diario Oficial No. 15- Bis, Tomo No. 318, del 22 de enero de 1993, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas, Servicios Municipales y de la Hacienda Pública, del Municipio de Masahuat, Departamento de Santa Ana;
- III. Que el artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarias con el propósito de actualizarlas.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 204 N° 1° y 5°, de la Constitución de la República; 30 N° 4 y 21 del Código Municipal y artículos 5, y 7 inciso 2°, 130 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Art. 1 Adiciónase al artículo 7 los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, en el rubro de arrendamiento, de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------|
| 2. Por arrendamiento de maquinaria retroexcavadora, por hora o fracción | \$ 35.00 |
| 3. Por uso de Campo de feria para eventos sociales, por día | \$ 50.00 |
| 4. Por uso de escalera extensible, por día | \$ 8.00 |
| 5. Por uso de Planta Eléctrica, por día | \$ 10.00 |
| 6. Por uso de Gimnasio, al mes | \$ 5.00 |

Art. 2. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Masahuat, a los tres días del mes de enero de dos mil diecinueve.-

MENANDO NAHUM MENDOZA ROSALES,
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN RAMON PINTO SANDOVAL,
SÍNDICO MUNICIPAL.

FRANCISCO MENDOZA,
PRIMER REGIDOR EN FUNCIONES.

SALOMON PERAZA UMAÑA,
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES.

LICDA. YAJAHIRA YULIETH MARTINEZ HERRERA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F034249)